



# Anexo 4

## Situación jurídica

Durante el ejercicio social del año 2025, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en su calidad de proveedor de infraestructura, emisor de valores, autorregulador del mercado y gestor del mercado de gas natural, condujo sus negocios y operaciones conforme a la normatividad legal y reglamentaria que la rige y le es aplicable.

Los resultados de los negocios se encuentran debidamente reflejados en los estados financieros. Los asuntos relevantes que fueron informados al

mercado y al público en general se divulgaron a través de los mecanismos dispuestos para tal fin.

Asimismo, las principales contingencias derivadas de los procesos judiciales en curso se encuentran reveladas en las notas a los estados financieros.

Después del cierre del ejercicio correspondiente al año 2025, no se tiene conocimiento de hechos relevantes que puedan afectar de manera adversa la situación económica, administrativa o jurídica de la Bolsa Mercantil.

### Acontecimientos relevantes ocurridos en 2025

1. Como proveedor de infraestructura

#### 1.1. Modificación al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil

En ejercicio de la función normativa a cargo de la junta directiva, en materia de elaboración y modificación del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil, se realizaron reformas las siguientes reformas, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia:



**Resolución Superfinanciera  
No. 219 del 7 de febrero de 2025  
(Reglamento No. BNR-2025-1)**

**Temática**

Modificación del reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa Mercantil en relación con el principio de finalidad.

**Aspectos principales de la reforma**

Se actualizan disposiciones relacionadas con el principio de finalidad, con el fin de precisar su aplicación en los diferentes mercados administrados por la Bolsa Mercantil.

**Resolución Superfinanciera No. 1898 del 10 de octubre de 2025  
(Reglamento No. BNR-2025-2)**

**Temática**

Modificación del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil en relación con mejoras al Mercado de Compras Públicas.

**Aspectos principales de la reforma**

Se actualizan disposiciones del reglamento con el propósito de incorporar mejoras operativas y procedimentales al Mercado de Compras Públicas, orientadas a fortalecer su eficiencia, claridad normativa y funcionamiento general.

1.2. Modificación a la Circular Única de la Bolsa (CUB).

En ejercicio de la facultad del presidente de la Bolsa Mercantil para expedir circulares mediante las cuales se dicten normas de carácter general que desarrollen los reglamentos expedidos por la junta directiva, y atendiendo las necesidades de los mercados administrados por la Bolsa, durante el año 2025 se expidieron las siguientes circulares modificatorias de la Circular Única de la Bolsa:



### Aspectos objeto de la reforma

Circular No. BNC-2025-1 Tarifas de negociación de facturas.	Se ajusta el cobro de tarifas, de manera que este se realice sobre el valor de negociación de las facturas electrónicas en el Mercado de Instrumentos Financieros (MIF), y se suspende el cobro de la tarifa definida para el pagador vinculado, en relación con la negociación de facturas electrónicas, por un plazo de seis (6) meses.
Circular No. BNC-2025-2 Ajustes al MIF: liquidación anticipada de Repos y giro de recursos en facturas SCB.	Se modifica la Circular Única de la Bolsa en relación con la liquidación anticipada de operaciones Repo y con el giro de recursos por parte de las sociedades comisionistas de bolsa (SCB), para el cumplimiento de operaciones de contado sobre facturas.
Circular No. BNC-2025-3 OIG y SIMM paralelas.	Se estableció la aplicación del cobro de la tarifa en la negociación de facturas en los productos OIG y SIMM paralelas.
Circular No. BNC-2025-4 Endoso en procuración a favor de la Bolsa Mercantil.	Se precisan las disposiciones normativas en lo correspondiente a la complementación y al momento a partir del cual procede la indicación de compensar y liquidar la factura electrónica por medio del sistema de compensación y liquidación.
Circular No. BNC-2025-5 Ajustes al horario del Registro de Facturas.	Se ajusta el horario de registro de facturas establecido para el último día hábil bursátil de cada mes. El nuevo horario es de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., con posibilidad de solicitar su ampliación, hasta las 7:00 p.m. del mismo día.
Circular No. BNC-2025-6 Ajustes relacionados con terminación anticipada de operaciones y otros aspectos.	Se establece el procedimiento de terminación anticipada de operaciones del Mercado de Compras Públicas por diferencias en la aplicación de penalizaciones. Se amplía el término para la manifestación de interés para participar en la rueda de negociación en los procesos de negociación con preselección objetiva del Mercop. Se armoniza la Circular Única de la Bolsa con la Circular Externa 024 de 2024, expedida por Finagro.
Circular No. BNC-2025-7 SIMM, MCE, principio de finalidad y otros ajustes.	Principales modificaciones: - En relación con el SIMM: se separan las normas que establecen las reglas generales para la inscripción de contratos y documentos equivalentes en el SIMM de las normas que establecen reglas especiales para la inscripción de contratos de cesión de derechos. Se incluyen reglas especiales para la inscripción de contratos de comercialización de energía.



	<p>- En relación con la liquidación anticipada de operaciones Repo: se permite incluir, dentro de los costos compensables por liquidación anticipada, los costos de registro y la diferencia resultante entre la liquidación de la tarifa al momento de la negociación y la fecha en que se realiza la recompra.</p> <p>- En relación con los controles de riesgo para el principio de finalidad: se reglamenta, como control de riesgo en operaciones del Mercado de Compras Públicas, que las sociedades comisionistas deberán remitir a la Dirección de Estructuración de Negocios el Anexo 15. Se reglamenta como control de riesgo en operaciones del Mercop, que las sociedades comisionistas deberán remitir a la Dirección de Operaciones el Anexo 55A. Se reglamenta como control de riesgo que las sociedades comisionistas deberán remitir anualmente a la Dirección de Riesgos, y a más tardar el 31 de marzo de cada año, el Anexo No. 4.</p>
<p>Circular No. BNC-2025-8</p> <p>Alcance del boletín normativo Circular No. BNC-2025-7 para la reglamentación de controles de riesgo para el principio de finalidad.</p>	<p>Se modifica el artículo 3.1.3.5.2. con el fin de reglamentar, como control de riesgo en operaciones del Mercado de Compras Públicas, que las entidades estatales deberán remitir a la Dirección de Estructuración de Negocios, a través del mecanismo dispuesto por la Bolsa Mercantil, el Anexo 15.</p>
<p>Circular No. BNC-2025-9</p> <p>Implementación de nuevas tecnologías por parte de las sociedades comisionistas de bolsa (SCB).</p>	<p>Se incluye el capítulo séptimo al título sexto del libro primero de la Circular Única de la Bolsa, con el fin de expedir la regulación prudencial relativa a la implementación de ayudas tecnológicas por parte de las sociedades comisionistas para el desarrollo de la gestión de sus operadores en la rueda de negocios, así como de la transmisión de información hacia los sistemas administrados por la Bolsa Mercantil.</p>
<p>Circular No. BNC-2025-10</p> <p>Aplicación del cobro de la tarifa al pagador en negociación de facturas.</p>	<p>Se modifica el artículo 1.7.3.3. con el fin de ampliar el plazo de suspensión establecido en el Boletín Normativo BNC-2025-1, para el cobro de la tarifa definida para el pagador en la negociación de facturas electrónicas.</p>
<p>Circular No. BNC-2025-11</p> <p>Aclaraciones del Sistema de Registro de Proveedores (SRP) y traslado de funcionarios de una SCB a otra.</p>	<p>Se realizan ajustes a la Circular Única de la Bolsa Mercantil relacionados con: (i) la aclaración de la procedencia de la suspensión y cancelación del registro en el SRP, (ii) la creación de controles para el traslado de funcionarios de una sociedad comisionista a otra, (iii) la aceptación de términos y condiciones (T&amp;C) del SIMM, el Mecanismo de Comercialización de Energía Eléctrica (MCE), y (iv) la armonización con la política disciplinaria de la Cámara Disciplinaria.</p>
<p>Circular No. BNC-2025-12</p> <p>Mejoras al Mercado de Compras Públicas.</p>	<p>Se desarrollan las mejoras al Mercado de Compras Públicas aprobadas con la modificación del reglamento autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 1898 de 2025.</p>



Circular No. BNC-2025-13

Instrucciones del Ministerio de Hacienda con ocasión al cierre de año 2025 y apertura del 2026

Se publican al mercado las instrucciones contenidas en la Circular Externa No. 036 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionadas con el cierre de año y aplicables a las operaciones del Mercado de Compras Públicas.

### 1.3. En materia de expedición de instructivos operativos

#### Aspectos objeto de la reforma

Instructivo Operativo No. BNIO-2025-1 - OIG.

Se crea el instructivo operativo de Órdenes Irrevocables de Giro (OIG).

Instructivo Operativo No. BNIO-2025-2 - Registro de Facturas.

Se modifica el instructivo operativo del Registro de Facturas, expedido mediante el Boletín Normativo BNIO-2024-10, con el objetivo de adicionar los procesos requeridos: (i) creación en el Sistema de Información Bursátil (SIB) de nuevos activos, (ii) el procedimiento implementado en el SIB, y (iii) correcciones, modificaciones y anulaciones de registros de facturas.

Instructivo Operativo No. BNIO-2025-3 - Creación de mandantes.

Se expide el instructivo operativo para establecer los procesos que deben surtir las sociedades comisionistas en la creación de mandantes en el Sistema Información Bursátil.

Instructivo Operativo No. BNIO-2025-4 -SIMM.

Se modifica el instructivo operativo del Sistema de Información del Mercado Mostrador (SIMM) con el fin de incluir el procedimiento de cambio de beneficiario.



Instructivo Operativo No. BNIO-2025-5 - Sistema Electrónico Bursátil (SEB).

Se modifica el Instructivo Operativo No. BNIO-2023-5. Se actualiza el diseño del instructivo, se realizan ajustes de forma y se incorpora la posibilidad de que la Bolsa Mercantil ajuste la información del ID por errores en los datos e informe a la sociedad comisionista correspondiente.

Instructivo Operativo No. BNIO-2025-6 -Protocolo de ruedas de vigilancia en el Mercado de Compras Públicas.

Se modifica el Instructivo Operativo SEB: Manual del Operador con el fin de incluir el "Protocolo de celebración de ruedas de negociación en las instalaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia" (parte 3), que establece los lineamientos para la realización de las ruedas de negociación del Mercado de Compras Públicas en las instalaciones de la Bolsa.

Instructivo Operativo No. BNIO-2025-7 - Protocolo de Integración Técnica para la Implementación de Nuevas Tecnologías - SCB.

Se expide el instructivo operativo que establece los lineamientos técnicos y operativos para la integración de ayudas tecnológicas por parte de las sociedades comisionistas, para la gestión de sus operadores en la rueda de negocios, con los sistemas administrados por la Bolsa y su implementación en el ambiente de producción.

Instructivo Operativo No. BNIO-2025-8 - Ajustes en la creación en el SIB de nuevos mandantes.

Se modifica el Instructivo Operativo de Creación de Nuevos Mandantes en el SIB, estableciendo el procedimiento que las SCB deben seguir para el registro de mandantes (clientes o usuarios en el caso de Registro de Facturas), ya sea de forma individual o mediante archivo plano.

Instructivo Operativo No. BNIO-2025-9 - Protocolo de ruedas de vigilancia en el Mercado de Compras Públicas.

Con ocasión de la expedición de los boletines normativos BNC-2025-9 y BNIO-2025-7, se modifica la procedencia del "Protocolo de celebración de ruedas de negociación en las instalaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia", contenido en el Instructivo Operativo SEB: Manual del Operador.

Instructivo Operativo No. BNIO-2025-10 - Política Disciplinaria.

Se expide el instructivo operativo sobre la Política Disciplinaria, que detalla el proceso disciplinario a cargo de la Cámara Disciplinaria de la Bolsa Mercantil, con el propósito de divulgar los criterios que definió la Cámara, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.4.2.3. del reglamento.



Instructivo Operativo No. BNIO-2025-11 - Ajustes a los instructivos operativos de Registro de Facturas en el SIB, creación de nuevos mandantes y módulos del BPM – Mercado de Compras Públicas.

Se modifican los siguientes instructivos operativos:

- *Creación en el SIB de nuevos mandantes*: se actualiza el subnumeral 4.2.3., se adiciona el subnumeral 4.2.4. del numeral 4.2. sobre captura de mandantes por archivo plano, y se ajusta forma.
- *Registro de Facturas en el SIB*: se actualizan los subnumerales 5.2.2. y 5.2.3. del numeral 5.2. sobre el cargue de operaciones mediante archivo plano. Se modifica el subnumeral 5.3.2. y se adicionan los subnumerales 5.3.3. y 5.3.4. del numeral 5.3. sobre la consulta y verificación de registros de facturas. Se agregan los numerales 5.5. (firma masiva de comprobantes), 5.7. (generación masiva de comprobantes) y 5.8. (consulta de trazabilidad del cargue RF). Por último, se ajusta forma.
- *Módulos BPM – Procesos de adquisición en el Mercado de Compras Públicas*: se actualiza el numeral 7.3.15. sobre las consultas que realizan los operadores de las sociedades comisionistas dentro de los procesos del Mercado de Compras Públicas. También se ajusta forma.

Instructivo Operativo No. BNIO-2025-12- Ajuste al Instructivo Operativo Manual de Operador de Bolsa.

Se modifica el Instructivo Operativo No. BNIO-2025-9, con el fin de incluir el numeral 4.12 en el capítulo 4 “Particularidades de la parametrización de las subastas”, de la parte 2 del Manual de Operador de Bolsa, en lo relativo a la forma en la cual las sociedades comisionistas visualizarán la postura de calce. De igual manera, se ajusta a la numeración correspondiente.

Instructivo Operativo N° BNIO-2025-13 - Ajuste al instructivo operativo “Protocolo de integración técnica para la implementación de nuevas tecnologías por parte de las SCB”.

Se modifica el instructivo operativo No. BNIO-2025-7, “Protocolo de integración técnica para la implementación de nuevas tecnologías por parte de las sociedades comisionistas de bolsa”. Con esta modificación se incluye el subnumeral 2.7 del numeral 2, relativo al cumplimiento de reglas para el uso de robots, RPA, *scraping* u otras tecnologías de automatización, con el fin de definir las fases y los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) internos, así como realizar ajustes de forma.



2. Contratos celebrados entre la Bolsa Mercantil y entidades públicas.

2.1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Contrato No. 20250790

El 14 de noviembre de 2025, la Bolsa Mercantil y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural celebraron el contrato No. 20250790, por un valor de \$25.799.455.735, IVA incluido, con una duración estimada hasta el 30 de diciembre de 2025.

El objeto del contrato consiste en: “Prestar servicios de acompañamiento y apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la gestión integral del manejo de excedentes estacionales de los productos agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) que promuevan el fortalecimiento de las capacidades

técnicas y comerciales de las organizaciones y productores agropecuarios”.

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2025, la Bolsa Mercantil y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribieron la primera prórroga del contrato No. 20250790, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026.

2.2. Ministerio de Minas y Energía - Contrato No. CAO-0023-2025

El 29 de diciembre de 2025, la Bolsa Mercantil de Colombia y el Ministerio de Minas y Energía celebraron el contrato No. CAO-0023-2025 adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, con una duración pactada hasta el 31 de diciembre de 2028.

El objeto contractual está relacionado con: “Contratar un operador especializado que adelante mecanismos de contratación para la compraventa de energía eléctrica a largo plazo, de conformidad con los lineamientos de política pública para el mercado de energía mayorista”.

2.3. Gobernación de Bolívar - Contrato No. 3513-2025

El 30 de diciembre de 2025, la Bolsa Mercantil de Colombia y la Gobernación de Bolívar celebraron el contrato No. 3513-2025, por un valor de \$12.784.000.000, IVA incluido, con una duración estimada hasta el 31 de diciembre de 2027.

El objeto del contrato en mención consiste en la: “Prestación de servicios para la puesta en marcha y ejecución del proyecto: apoyar el establecimiento y fortalecimiento de agronegocios a



partir de la identificación de áreas con potencial productivo para cultivos perennes y semiperennes del departamento de Bolívar, mediante el acompañamiento técnico, la realización de capacitaciones y la entrega de insumos y elementos que mejoren la productividad, comercialización y que contribuyan a la seguridad alimentaria (...”).

### 3. Estado de las sociedades comisionistas miembros

Las sociedades comisionistas de bolsa miembros se encuentran sin restricciones para realizar las actividades propias de su objeto social autorizado.

### 4. Como sociedad matriz de Conexión Energética S.A.S. ESP (filial de la Bolsa Mercantil)

La Bolsa Mercantil acompañó las decisiones adoptadas por Conexión Energética a través de la participación de la presidente de la Bolsa como integrante de la junta directiva de dicha sociedad, lo cual permitió mantener una unidad de propósito y dirección. En este contexto, la Bolsa, desde su experiencia, ha aconsejado la adopción de las mejores decisiones para la estructuración y consolidación de la sociedad.

### 5. Como emisor de valores

La Bolsa Mercantil en su calidad de emisor de valores, dio cumplimiento a la normatividad relacionada con información relevante, transmitiendo de manera oportuna toda la información relevante y material generada durante el 2025.

Asimismo, se tramitaron, de forma correcta y conforme con lo dispuesto

en la normatividad legal aplicable, cuatro (4) operaciones accionarias especiales y cuarenta y cuatro (44) operaciones de mercado, las cuales no generaron cambios significativos en su composición accionaria.

### 6. Procesos judiciales e investigaciones administrativas en contra de la Bolsa al 31 de diciembre de 2025.

En virtud de la facultad que le otorga el artículo 46 de los Estatutos Sociales, el presidente de la Bolsa Mercantil ha delegado a la Dirección Jurídica la responsabilidad de liderar la estrategia de defensa judicial de la entidad y de adelantar las actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos judiciales en los cuales esta es parte, con el fin de proteger los intereses, los recursos y la reputación de la organización.



A continuación, se presenta la relación de los procesos judiciales en contra y a favor de la Bolsa, con corte al 31 de diciembre de 2025:

### 6.1. Procesos judiciales y administrativos instaurados en contra de la Bolsa Mercantil

Tipo de proceso	Demandante/accionante/entidad	Estado del proceso (última actuación 31/12/2025)	Cuantía estimada / pretensiones
Controversias contractuales	Unión Temporal Sistemas Electrónicos de Seguridad (UTSES) y sus miembros	El 26 de noviembre de 2025 se celebró audiencia de práctica de pruebas, prevista en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).	\$10.226.302.002
Ordinario laboral	Rodrigo Maza de Arco	A la espera de que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por el demandante en contra de la sentencia emitida por el Juzgado, favorable para la Bolsa Mercantil.	\$40.544.000
Ordinario laboral	Andrés Felipe Rozo	El Juzgado señaló fecha de audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, conforme al artículo 77 del Código .Procesal de Trabajo. y de la Seguridad social (CPT – SS). para el 12 de marzo de 2026.	\$322.936.900
Controversias contractuales	Juan Carlos Almansa Latorre	El 20 de febrero de 2025 se llevó a cabo la audiencia de pruebas. La Bolsa Mercantil remitió alegatos de conclusión dentro del término legal y se encuentra a la espera de que el Juzgado profiera sentencia.	\$202.672.649
Ordinario laboral	Blanca Nelly Garzón	A la espera de que el Tribunal resuelva el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra de la sentencia proferida el 10 de diciembre de 2025, favorable a la Bolsa Mercantil.	\$ 105.568.763



Controversias contractuales	Unión Temporal Alimentos y Servicios	Se fijó fecha de audiencia para el 18 de febrero de 2026. Se encuentra pendiente de resolución el recurso de reposición y, en subsidio, apelación presentada por la parte demandante contra la decisión que negó las pruebas solicitadas.	\$ 117.582.648
Controversias contractuales	Unión Temporal Criadero Ginebra LTDA - Carnes Angus UT.	El 11 de septiembre de 2025 la Bolsa Mercantil presentó contestación de la demanda y del llamamiento en garantía.	\$ 10.000.000.000
Ordinario laboral	Siledy Fernanda Cáceres Benavidez	Se fijó fecha de audiencia para el 3 de marzo de 2026, con el fin de escuchar alegatos de conclusión y dictar sentencia.	\$ 35.782.406
Ordinario laboral	Claudia Patricia Mesa	A la espera de que el Tribunal resuelva el recurso de apelación interpuesto por la demandante, en contra de la sentencia proferida el 31 de octubre de 2025, favorable a la Bolsa Mercantil.	\$ 13.222.282
Ordinario laboral	Leidy Viviana Rico Orduz	El 19 de noviembre de 2025 se celebró audiencia de práctica de pruebas y se decretó prueba de oficio. Una vez allegada dicha prueba, se correrá traslado y, vencido el término, se fijará fecha para proferir fallo.	\$ 9.172.137
Ordinario laboral	Amalia Pulido Toloza	El 19 de septiembre de 2025 se celebró la audiencia de trámite y juzgamiento. Se encuentra pendiente que el despacho fije fecha para dictar sentencia.	\$ 9.172.137
Ordinario laboral	Yomaris Smith Meneses	El 28 de julio de 2025 la Bolsa Mercantil contestó la demanda y realizó llamamiento en garantía. Posteriormente, el Juzgado fijó fecha de audiencia para el 27 de enero de 2026.	\$ 13.222.282



Reparación laboral	Unión Temporal Pro USPEC 2019	El 25 de noviembre de 2025 la Bolsa Mercantil presentó contestación de demanda y llamamiento en garantía.	\$ 616.244.293,24
Controversias contractuales	Inversiones Nutrir S.A.S.	Se fijó audiencia inicial para el 28 de enero de 2025.	\$ 1.297.302.764
Ordinario laboral	Adriana Patiño Villamizar	El 23 de julio de 2025 la Bolsa Mercantil contestó la demanda y realizó llamamiento en garantía. Posteriormente, el Juzgado fijó audiencia para el 5 de febrero de 2026.	\$ 13.222.282
Ordinario laboral	Haydee Reyes Sanabria	El 28 de julio de 2025 la Bolsa Mercantil contestó la demanda y realizó llamamiento en garantía. Posteriormente, el Juzgado fijó audiencia para el 22 de enero de 2026.	\$ 13.222.282
Ordinario laboral	Angelica María Montañez Flórez	El 28 de julio de 2025 la Bolsa Mercantil contestó la demanda y realizó llamamiento en garantía. Posteriormente, el Juzgado fijó audiencia para el 21 de enero de 2026.	\$ 13.222.282
Ordinario laboral	Jessica Xiomara Osorio Uribe	El 28 de agosto de 2025 la Bolsa Mercantil contestó la demanda, presentó excepción previa y realizó llamamiento en garantía.	\$ 13.222.282
Ordinario laboral	Bibiana Lucely Bernal Mancilla	Mediante auto del 14 de noviembre de 2025, el Juzgado fijó audiencia para el 19 de febrero de 2026.	\$ 13.222.282
Ordinario laboral	María Lizeth Arciniegas	Mediante auto del 14 de noviembre de 2025, el Juzgado fijó audiencia para el día 19 de febrero de 2026.	\$ 13.222.282



## 6.2. Procesos judiciales instaurados por la Bolsa Mercantil

Tipo de proceso	Demandado	Estado del proceso (última actuación 31/12/2025)	Cuantía estimada / pretensiones
Ejecutivo singular	Terra Brokers S.A.	El Juzgado informó que no existen títulos y se evidenció que la sociedad demandada se encuentra en liquidación.	\$966.764.085
Acción de nulidad y restablecimiento del derecho	Superintendencia Financiera de Colombia	El Tribunal Administrativo profirió sentencia de segunda instancia, mediante la cual confirmó la sentencia del 28 de abril de 2023, que negó las pretensiones de la demanda promovida por la Bolsa Mercantil.	\$100.000.000
Ejecutivo singular	Agrored S.A.S.	Mediante auto del 18 de diciembre de 2024, el Juzgado reconoció personería al apoderado de la Bolsa Mercantil, conforme a la sustitución allegada.	\$7.301.037
Demanda arbitral	Dataifx S.A.S.	El 18 de diciembre de 2024 se declaró infundado el recurso extraordinario de anulación del laudo arbitral presentado por la Bolsa Mercantil.	\$4.245.949.762
Ejecutivo singular	Dataifx S.A.S.	El 5 de diciembre de 2025 se radicó despacho comisorio No. 0135 ante los jueces civiles municipales y/o de descongestión de Bogotá, con el fin de realizar el secuestro simbólico de las acciones que posee la sociedad demandada.	\$255.442.193



7. Procesos e investigaciones administrativas que tengan la capacidad de afectar materialmente la operación, la situación financiera y/o generar cambios en la situación financiera (Circular Externa 012 de 2022).

Al corte del 31 de diciembre de 2025, la Bolsa Mercantil no cuenta con procesos judiciales o administrativos que tengan la capacidad de afectar materialmente la operación, la situación financiera y/o generar cambios en la situación financiera de la Bolsa, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.4.3.1.2 de la C.E. 012 de 2022.

Lo anterior, comoquiera que ninguno de los procesos en los que actualmente la Bolsa actúa como demandante o demandada tiene potencialidad de materialidad, atendiendo la calificación de la probabilidad de ocurrencia

otorgada frente a la cuantía de cada uno de ellos.

Vale anotar que la Dirección Financiera revela en los estados financieros, como pasivos, todos aquellos procesos judiciales cuya calificación de ocurrencia sea superior al 50 % sin que por ello deba colegirse que los mismos tengan la capacidad de afectar materialmente la operación, la situación financiera y/o generar cambios en la situación financiera de la Bolsa Mercantil.

#### 8. Libre circulación de facturas

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 7 de la Ley 1231 de 2008, adicionado por el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, la Bolsa Mercantil hace constar que, durante el año 2025, no entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por sus proveedores o contratistas y dio estricto cumplimiento a los deberes

que le asisten en relación con la recepción y el pago de las facturas emitidas a su cargo.

De igual forma, se deja constancia de que todas las facturas surtieron, junto con el correspondiente proceso de pago, el trámite dispuesto para el efecto. Asimismo, se atendieron con la debida diligencia las solicitudes de descuento de facturas presentadas por los proveedores.

#### 9. Propiedad intelectual

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la Bolsa Mercantil informa que ha dado estricto cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, contenidas en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y demás disposiciones aplicables en Colombia, adquiriendo directamente de los propietarios, distribuidores y/o titulares autorizados los programas y licencias



de *software* que utiliza para su operación, garantizando de esta manera su legalidad.

Asimismo, se informa que, en cumplimiento de las mejores prácticas corporativas y de las políticas implementadas en materia de administración del directorio activo para los usuarios de la entidad, la Bolsa Mercantil mantiene lo dispuesto respecto de la instalación completamente restringida de programas de *software* y otros aplicativos informáticos, así como la estricta observancia del cumplimiento de todos los requisitos relacionados con propiedad industrial, propiedad intelectual, derechos de autor y licenciamiento que resulten aplicables.

#### 10. Marcas

Desde abril de 2021, el presidente de la Bolsa Mercantil delegó en la Dirección

Jurídica la responsabilidad de gestionar y renovar las marcas de titularidad de la organización. Esta delegación tiene como objetivo asegurar la adecuada protección de los activos intangibles de la organización, así como salvaguardar sus intereses, recursos y reputación institucional.

Durante el año 2025 no se adelantaron procesos de renovación de marcas, dado que las marcas de titularidad de la Bolsa Mercantil se encontraban vigentes conforme a los plazos legales aplicables.

Adicionalmente, en diciembre de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) concedió el registro de la marca mixta “BMC – Grupo Bolsa Mercantil”, fortaleciendo la identidad corporativa de la organización y consolidando su estrategia de protección marcaria.

#### 11. Gestiones y/o avances de nuevos proyectos regulatorios

Durante el año 2025, la Bolsa Mercantil, en ejercicio de su función normativa de su facultad de autorregulación, obtuvo avances significativos en relación con:

- ✓ El fortalecimiento de la aplicación del principio de finalidad en las operaciones que se realicen en los mercados administrados por la Bolsa o se inscriban en su sistema de información.
- ✓ Las mejoras al Mercado de Compras Públicas.
- ✓ La modernización del esquema de renovación de certificaciones de los profesionales que actúan en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil.



Gobernanza



Gestión del negocio



Transformación  
del negocio



Equipo humano  
altamente motivado  
y calificado



Gestión de grupos  
de interés

ANEXOS